

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SALA DE ADMISIÓN:

RESÚMENES DE CAUSAS:

17-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimado Activo: Procurador Judicial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	2
45-23-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Emilio Suárez Salazar y Paola Gaibor Arteaga	4



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 17-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de junio de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos

LEGITIMADO ACTIVO: procurador judicial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS

CORREO ELECTRÓNICO: patrocinio@iess.gob.ec; magdalena.lopez@iess.gob.ec; giolopezmaldonado@yahoo.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidencia de la República; Procurador General del Estado; y, Asamblea Nacional del Ecuador

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:

Artículos: 3, numeral 1; 11, numeral 2; 34; 50; 66, numeral 4; 368; 369; 370; 424; de la Constitución de la República.

PRETENSIÓN JURÍDICA:

El accionante solicita:

"...se declare mediante sentencia la inconstitucionalidad por el fondo del literal f) del artículo 103 de la Ley de Seguridad Social"; sin perjuicio de la atribución que el artículo 76. numeral de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional le otorga a la Corte, con la finalidad de que se efectúe un control integral.

Conforme lo dispuesto en los artículos 5, 95, inciso primero y 96 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, solicitamos expresamente que se dé efecto retroactivo a la sentencia de inconstitucionalidad que sea emitida por el máximo órgano de administración e interpretación constitucional del Ecuador, por la grave afectación que produciría a la estabilidad, financiamiento y sostenibilidad del Sistema de Seguridad Social, no debiendo permanecer dicha norma en el ordenamiento jurídico bajo ningún tipo de interpretación”.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente
CYNTHIA PAULINA SALTOS CISNEROS
SECRETARIA GENERAL (S)



SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 45-23-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 16 de junio del 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS: Emilio Suárez Salazar y Paola Gaibor Arteaga.

CORREOS ELECTRÓNICOS: notificaciones@dgalegal.com y jfguerrero@dgalegal.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Presidente de la Asamblea Nacional, Procurador General del Estado y Presidencia de la República

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS:
Artículos: 75, 78 y 195 de la Constitución de la República del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad del artículo 282 numeral 3 del Código Orgánico de la Función Judicial (“COFJ”), reformado por la Ley Orgánica Reformativa del COFJ, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 345 de 8 de diciembre de 2020.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO.-

Documento firmado electrónicamente

CYNTHIA PAULINA SALTOS CISNEROS
SECRETARIA GENERAL (S)



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/NGA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.